



**INFORME DE AUDITORÍA N° 06 / 2020
UAI SSSALUD**

MECANISMO INTEGRACIÓN

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AÑO 2020**

INFORME EJECUTIVO

MECANISMO INTEGRACIÓN

El presente Informe se elabora para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2020, que forma parte del Plan Estratégico (2019-2023), Proyecto ID 24. El mismo se clasifica dentro de los Proyectos de realización selectiva - auditorías sobre áreas sustantivas.

El alcance de los procesos y actividades evaluados a efectos del relevamiento, análisis y verificación del estado de situación del Mecanismo Integración comprendió los circuitos de:

- Presentaciones de las solicitudes de las Obras Sociales
- Validaciones y controles realizados por el Organismo
- Liquidación y pago a través de la AFIP
- Informes y Presentaciones de Aplicación de Fondos de las Obras Sociales
- Actividades de control y Auditorías Contables
- Actividades de control y Auditorías Prestacionales
- Cierre de las Liquidaciones por parte del Organismo mediante acto administrativo
- Gestión de Reclamos por prestaciones de Discapacidad

Las tareas mencionadas se basaron fundamentalmente en la constatación del grado de cumplimiento de la operatoria establecida por el Decreto N° 904/2016 y las Resoluciones SSSalud N° 406/2016, N° 887/2017 con sus modificatorias y N° 582/2020.

También se analizaron las actividades de auditorías prestacionales efectuadas respecto a distintas liquidaciones correspondientes a presentaciones de las Obras Sociales.

Asimismo, en función de la información suministrada sobre las Liquidaciones, se efectuaron estadísticas a fines informativos y validaciones de control.

El período auditado en el presente Informe abarca las presentaciones de las Obras Sociales desde el mes de noviembre 2018 hasta junio 2020, las que dieron origen a las denominadas Liquidaciones N° 25 hasta la N° 43. En cuanto a las tareas de relevamiento el período auditado se extendió hasta el

mes de septiembre de 2020 inclusive, debido a las incorporaciones de información que surgieron de las tareas de campo.

Al igual que en el Informe de Auditoría N° 12/18 “Mecanismo Integración” el sistema informático que es utilizado para la tramitación del Mecanismo Integración no ha podido ser auditado debido a la ausencia, en esta Unidad de Auditoría Interna, de personal idóneo en la materia. Por lo tanto, la tarea se limitó al requerimiento de información efectuado a la Gerencia de Sistemas.

El Mecanismo Integración fue instituido por el Decreto N° 904/2016 por considerar necesario la sustitución del esquema de financiamiento del Sistema Único de Reintegros (S.U.R) para los beneficiarios con discapacidad. Si bien desde la implementación del Mecanismo Integración se permitía la presentación de solicitudes en ambos sistemas, la Resolución N° 1630/2019 prorrogó esta posibilidad hasta el 30 de diciembre de 2019, como plazo límite para la presentación de las solicitudes, a través del Sistema Único de Reintegro (SUR), de aquellas prestaciones de discapacidad que los Agentes del Seguro de Salud hubieren abonado con fondos propios durante la vigencia del mecanismo de “INTEGRACIÓN” en los años 2017 y 2018.

Durante el período auditado se celebró el convenio de intercambio de información entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) con el objeto de definir acciones conjuntas de colaboración, cooperación técnica y fortalecimiento interinstitucional. Este intercambio de información que se efectúa de manera mensual permitió mejorar los controles efectuados desde el aplicativo informático del Mecanismo de Integración en cuanto a la validez y vigencia de los certificados de discapacidad y la inscripción de profesionales.

Asimismo, en el ejercicio 2019 se avanzó con el desarrollo de los instructivos y aplicativos informáticos permitiendo las presentaciones de los informes de aplicación de fondos que deben efectuar los Agentes del Seguro de Salud. No obstante, los niveles de cumplimiento en las presentaciones por parte de las Obras Sociales han sido regulares y los plazos establecidos tanto en la normativa vigente como en el cronograma publicado en la Web del Organismo, han sido modificados, definiéndose el día 18 de diciembre de 2020 como fecha límite para todas las presentaciones adeudadas desde el inicio del Mecanismo. Parte de la información contenida en los informes presentados es validada por medio de los aplicativos informáticos empleados para la presentación, sin embargo, se encuentran pendientes la evaluación integral, cotejo y consistencia de la información y los extractos bancarios adjuntos en las presentaciones de los informes de aplicación de fondos.

Durante el ASPO, las diversas áreas involucradas en el proceso continuaron cumpliendo sus funciones principales permitiendo la continuidad en muchas de las actividades de control, no obstante, se observó que los aspectos enunciados a continuación permanecen pendientes de implementación desde el informe anterior a pesar de su tratamiento en el marco del Comité de Control Interno: definir la metodología para aprobación de las rendiciones y proceder al dictado de los actos administrativos de cierre de las liquidaciones, avanzar en la realización de auditorías y procedimientos de control de los certificados ingresados por las Obras Sociales a través del Sistema SUR y confeccionar el procedimiento Detracción por negativa de afiliación y/o por falta de cobertura a personas con discapacidad.

En cuanto a las actividades de control efectuadas en el marco de las auditorías prestacionales, las mismas se realizaron a Obras Sociales con altos índices de beneficiarios, no obstante, resultan insuficientes considerando el universo de Agentes del Seguro de Salud y el total de prestaciones a controlar. Se destaca la incorporación de auditorías previas de control de solicitudes de transporte superiores a 1500 km mensuales que alcanzaron a 1849 desde su inicio en el mes de junio del año 2019.

Respecto del ejercicio 2020 se incorporó la Unidad de Orientación y Gestión de las Prestaciones para las Personas en el ámbito de la Coordinación Operativa cuyo objetivo es coordinar la actuación de las diversas áreas del Organismo en los temas referidos a la discapacidad y su normativa reglamentaria, proponiendo un cambio de paradigma en cuanto a la visión del proceso auditado, a partir de la incorporación de un nuevo aspecto de control orientado a verificar el efectivo cumplimiento de las prestaciones para las personas con discapacidad. La creación de la Unidad no se encuentra formalizada en la estructura organizativa vigente y algunas de sus funciones generarían superposición de tareas con otras áreas del Organismo, debilitando el sistema de control del proceso auditado.

En cuanto a la coordinación y seguimiento de las tareas de control realizadas por las diversas áreas del Organismo se detectaron debilidades, que dificultan el accionar de dichas áreas además de contar con una escasa dotación de personal considerando el universo de Agentes y prestaciones a controlar, la complejidad y el volumen de actividades, los fondos involucrados y el tiempo transcurrido desde la creación del proceso auditado. Por lo tanto, se recomienda una revisión integral de los aspectos de control definidos para el proceso auditado en la normativa vigente, las competencias y funciones correspondientes a cada una de las áreas involucradas de acuerdo a la estructura organizativa vigente y a los recursos asignados para tal fin, definir objetivos y cursos de acción que permitan regularizar los hallazgos detectados. Definidos adecuadamente los procedimientos de control y en el marco de la

normativa vigente se recomienda continuar la elaboración del correspondiente Manual de Procedimiento.

De las acciones correctivas informadas por la Unidad de Orientación y Gestión de las Prestaciones para las Personas con Discapacidad se destacan las siguientes:

- Realización del plan de auditoria con la finalidad de verificar la efectiva realización de las prestaciones por el periodo de ASPO/DISPO,
- El envío a la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización, de la solicitud para la reasignación a la estructura de la Unidad de Orientación y Gestión de las Prestaciones para las Personas con Discapacidad, del personal que se encuentra asignado a otras áreas, con el fin de dotarla de los recursos necesarios para su eficaz funcionamiento.
- La confección del manual de procedimiento y su remisión a la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización para su consideración y tratamiento.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2020

C.P. Ruth M. Litmanovich
Res. 75/20 MS - Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de
Salud